

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACION CENTRO DE CAPACITACIÓN LAS SEGOVIAS PARA LA PROMOCION DE MICROEMPRESAS Y EMPLEO PARA SECTORES AFECTADOS POR LA POBREZA (CENCASE)]

DECRETO A.N. N°. 2682, aprobado el 05 de septiembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 202 del 25 de octubre de 2000

DECRETO A.N. No. 2682

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACIÓN LAS SEGOVIAS PARA LA PROMOCION DE MICROEMPRESAS Y EMPLEO PARA SECTORES AFECTADOS POR LA POBREZA (CENCASE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación Centro de Capacitación Las Segovias para la Promoción de Micro empresas y Empleo para Sectores Afectados por la Pobreza (CENCASE)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecisiete de Octubre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.